



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Moquegua

"2007-2016" DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0861- 2011-A/MUNIMOQ

Moquegua, 24 de Noviembre del 2011

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, Artículo 195° de la Constitución Política del Perú y al Artículo I, Artículo II y Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con autonomía política, económica y administrativa.

Que, es deber de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, resaltar los méritos de las instituciones, así como de reconocer el espíritu de civismo de los personajes que en el quehacer diario coadyuvan al desarrollo del país.

Que, el día 25 de Noviembre del 2011, se conmemora el 470° Aniversario de Fundación Española de las Tres Veces Benemérita a la Patria y la Noble Ciudad de Moquegua;

Que, con motivo de la visita del excelentísimo Presidente Constitucional de la República del Perú Señor Comandante Ollanta Moisés Húmla Tasso, para su participación en las actividades programadas por el 470° Aniversario de la Ciudad de Moquegua; es propicia la ocasión para resaltar su alta investidura en esta Hermosa Tierra Cuna de Célebres Figuras, entre ellos el Amauta José Carlos Mariátegui, Mercedes Cabello de Carbonera, Mariano Lino Urquieta, Mariscal Domingo Nieto y Otros Hijos Rustres que dieron ejemplo a todo el Pueblo Peruano.

Que, es política de esta Municipalidad distinguir a los Personajes Ilustres que nos ayudaran a generar nuestro desarrollo, cuyos méritos los hacen acreedores a tal reconocimiento.

En uso de las facultades concedidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con las visaciones respectivas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR "HUESPED ILUSTRE DE LA CIUDAD MOQUEGUA", al excelentísimo Presidente Constitucional de la República del Perú Señor Comandante **OLLANTA MOISES HUMALATASSO**; como testimonio de gratitud y reconocimiento del Pueblo de Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR la Llave de la Ciudad e imponer la Medalla de Honor.

ARTÍCULO TERCERO.- INSCRIBIR en el "Registro de la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto" la presente distinción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
Alcalde

